



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 03/2006 (TRES BARRA DOS MIL SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y SE MODIFICA EL ARTICULO 29° DE LA ORDENANZA N° 33/2005 DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.006, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N ° 620/76 Y 135/91.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 2.252/2.006 remitida por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal una propuesta de aumento de la Tarifa de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Ciudad de San Lorenzo. -----

CONSIDERANDO: Que, el Ejecutivo Municipal argumenta en la mencionada nota que para prestar un eficiente servicio en la recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales, es necesario el incremento de los precios de las tarifas; y

Que, teniendo en cuenta el alto costo de disposición final para el tratamiento de los residuos y la Variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) emitido por el Banco Central del Paraguay, hacen de que aumenten los costos operativos, y -----

Que, el pedido fue exhaustivamente analizado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, juntamente con el Asesor Económico, Financiero y Presupuestario, llegando a la conclusión de que corresponde recomendar la aprobación del aumento de los precios de las Tarifas de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Ciudad de San Lorenzo, modificando el Artículo 29° de la Ordenanza 33/2005 de Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal Año 2006, y -----

Que, para el cobro de las tarifas a los usuarios, es menester la prestación efectiva de los servicios por parte de la Institución, y en caso de ser tercerizado el servicio, igual procedimiento y; -----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto presentó Dictamen recomendando la aprobación del aumento tarifario del servicio recolección de residuos, siendo aprobado por la Plenaria.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Aprobar** el aumento de los precios de las tarifas de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° **Modificar** el Artículo 29° de la Ordenanza N° 33/2005 de Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal Año 2.006, por la cual se reglamenta la Ley N° 620/76 y 135/91, quedando redactado del siguiente modo:

De acuerdo al Art. 110° de la Ley 620/76 y concordantes, la Municipalidad de San Lorenzo, percibirá Tasas por Servicios de Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios. Asimismo, el Art. 128° de la Ley N° 1.294/87 “Orgánica Municipal” dispone el cobro de tasas por tratamiento de residuos (disposición final de residuos). Las mencionadas tasas se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala y monto:

29.1 Tasas por recolección de basuras. Pago mensual Guaraníes.

a. Casas particulares	Gs.	20.000
b. Salones comerciales medianos	Gs.	20.000
c. Salones comerciales grandes depósitos	Gs.	32.000
d. Sanatorios y laboratorios químicos	Gs.	60.000
e. Depósitos grandes (mayor a 300 m2)	Gs.	100.000
f. Restaurantes, bares, parrilladas	Gs.	100.000
g. Hospitales y sanatorios (mayor a 300 m2)	Gs.	100.000
h. Supermercados y grandes generadoras de residuos	Gs.	150 el Kg.

Cuando los servicios de recolección sean tercerizados, las empresas concesionarias absorberán el 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), al igual que el pago por la disposición final de los residuos en el vertedero utilizado.

ARTICULO 3° Establecer el cobro de las tarifas de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales de la ciudad de San Lorenzo, por los servicios efectivamente prestados.-----

ARTICULO 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SEIS.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. MIGUEL ATILIO GODOY MOLINAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL